



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP **559** DE 2019

OK

(...16 AGO 2019)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 41 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **22 de octubre de 2018**, el arquitecto **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.976.494 de Cajicá** y matrícula profesional **No. A25700-43382** obrando en nombre de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de **“LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 46 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ”**, bajo el número **25126-0-18-0518** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA UNIDAD 41, CONDOMINIO CAMPESTRE CAMPOS DE CHUNUGUÁ P.H** con matrícula inmobiliaria **176-118317** y número catastral **00-00-0004-1072-815** de propiedad de los señores **ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO S.A** identificado con NIT **No. 900.117.976-1**, Y representante legal **RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 20.472.550** de Chía.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, “ Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** Actividad **VIVIENDA CAMPESTRE**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° **14741-2018** del **29 de OCTUBRE de 2018** mediante anexo parcial.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0056** de fecha de emisión **13 de febrero del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **18 de febrero de 2018** al apoderado.

Que mediante anexos radicados al expediente de fecha **11 de abril del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0056 DE 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 41 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ"

Que mediante anexo N° 9613 de fecha **16 de mayo de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0056 DE 2019 por parte del arquitecto, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que sobre el predio y mediante Resolución No. 424 de 28 de mayo del 2007, se otorgó una "LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES CAMPESTRES" bajo los Acuerdos municipales 08 de 2000, 09 de 2002 y 07 de 2004.

Que en el predio existe una "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, CONDOMINIO CAMINOS DE CHUNUGUÁ, CASA 41" con un área total de construcción aprobada de **322,39 m2**, otorgada mediante **RESOLUCIÓN 552 DEL 26 DE JUNIO DE 2015**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS m/cte.(\$ 1'341.000.00)**, según pre liquidación N° 0229 de fecha **28 de junio del 2019**.

Que según factura No. **2019000232** de fecha de emisión **05 de agosto del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **05 de agosto del 2019** por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS m/cte.(\$ 1'340.942.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 41 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ", bajo el número **25126-0-18-0518** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA UNIDAD 41, CONDOMINIO CAMPESTRE CAMPOS DE CHUNUGUÁ P.H** con matrícula inmobiliaria **176-118317** y número catastral **00-00-0004-1072-815** de propiedad de los señores **ASESORAMIENTOS CAMPOS DEL PARAISO S.A** identificado con NIT No. **900.117.976-1**, Y representante legal **RITA ELVIRA LIEVANO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.472.550** de Chia.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.976.494** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25700-43382**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 41 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ"

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **OCHO (08) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 de 8, 2 de 8, 3 de 8, 4 de 8, 5 de 8, 6 de 8, 7 de 8 y 8 de 8**, y planos estructurales **01 de 05, 02 de 05, 03 de 05, 04 de 05 y 05 de 05**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO GENERAL DE AREAS CASA 41	
AREAS APROBADAS RESOLUCION 552 DE 2015	
DESCRIPCIÓN	
AREA LOTE	1332,45 M2
AREA PRIMER PISO	197,79 M2
ÁREA PARQUEADERO	37,50 M2
ÁREA DEPÓSITO	5,15 M2
AREA SEGUNDO PISO	81,95 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	322,39 M2
AREA LIBRE	1092,01 M2
CUADRO DE AREAS AMPLIACION - GESTION ACTUAL	
AREA AMPLIACION PRIMER PISO	11,33 M2
AREA AMPLIACION SEGUNDO PISO	18,69 M2
ÁREA TOTAL DE AMPLIACIÓN (A LIQUIDAR)	30,02 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO	209,12 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	100,64 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	352,41 M2
ÁREA LIBRE	1080,68 M2
INDICE DE OCUPACION	15,69 %
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	26,45 %

5. Responsable de planos: el arquitecto **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.976.494** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25700-43382**.

6. CUADRO DE ÁREAS RECORD DEL PROYECTO



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 41 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ"

Condominio CAMINOS DE CHUNUGUA AREAS E INDICES DE LAS 52 CASAS

Table with columns: AREA LOTE, CASAS, PROPIETARIO, CEDULAS, PRIMER PISO, PARQUEADERO, DEPOSITO, AREA TOTAL PRIMER PISO, SEGUNDO PISO, TOTAL CONSTRUIDO, A/LOTE, INDICE DE OCUPACION, INDICE DE CONSTRUCCION. Includes a summary row 'TOTALES' at the bottom.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, CASA 41 CONDOMINIO CAMPESTRE CAMINOS DE CHUNUGUÁ"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 AGO 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA 
Director de Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO 
Contratista



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

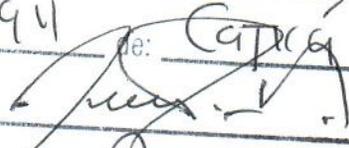
En Cajicá a los 27 dias de Agosto de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Rei- 559 | 2019

de fecha: 16 (Agosto) 2019 al Señor (a) _____

Javier fernando Suarez A

Identificado (a) con C.C. 2.976.494 de: Cajicá

recibió firma del notificado: 

recibió firma del funcionario que notifica: 